ACTA CONSTITUTIVA. "FUNDACION CONVIVIR". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de 1985, las señoras Anne Morel de Caputo, D.N.I. Nº 92.069.726 y Silvia María Alfonsín de Martínez Kane, C.I. Nº 5.981.446, animadas por el propósito de crear una entidad de bien público bajo la forma de una Fundación que se denominará "FUNDACION CONVIVIR", para realizar a través de esta figura jurídica, una obra de interés general que tendrá por objeto "apoyar, promover y realizar todo tipo de acciones y/o campañas, cursos y estudios que puedan beneficiar directa o indirectamente las actividades tendientes a la prevención del uso indebido de drogas"; a tal efecto las antes nombradas se constituyen en el domicilio de la calle Santa Fe 1637, 7º "A", siendo las 9 horas dá comienzo esta reunión a la que fueron invitados y están presentes, las señoras Dolores Celia Bustos de Tróccoli C.I. Nº 7.168.797; Esther Juana Echazú de Caeiro, C.I. Nº 2.576.968; María Florencia Di Masi de Alconada Sempé, L.C. Nº 6.695.512; Mirtha Cicela Seoane de Ratto, C.I. Nº 3.445.787; Dora Orbe, L.C. Nº 3.608.164; María Teresita Etchegoyen de Plorutti, L.C. Nº 1.776.463 y los señores Dr. Jorge Alberto Valladares, C.I. Nº 4.537.900; Contador Amadeo Jorge di Fonzo, L.E. Nº 4.259.388 y Contador Rubén Veiga, L.E. Nº 4.518.395, quienes impuestos del propósito de la convocatoria, aceptan integrar la conducción y administración de la entidad. A continuación la señora Anne Morel de Caputo procede a dar lectura al Estatuto que regirá la Fundación, el cual es aprobado unánimemente y que transcripto al final de la presente Acta Constitutiva, pasa a formar parte integrante de la misma. De inmediato se designa a las personas que inte

grarán el CONSEJO DE ADMINISTRACION por el término de un (1) ejercicio social, recayendo el nombramiento de los cargos de la manera siguiente: PRESIDENTE: Jorge Alberto Valladares; VICEPRESIDENTE PRIMERO: Anne Morel de Caputo; VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Dolores Celia Bustos de Tróccoli; SECRETARIO: Esther Juana Echazú de Caeiro; TESORERO: Amadeo Jorge Di Fonzo; PROTESORERO: Rubén Veiga; VOCALES: María Florencia Di Masi de Alconada Sempé; Mirtha Cicela Seoane de Ratto; Dora Orbe; María Teresita Etchegoyen de Plorutti; COORDINADOR GENERAL: Silvia María Alfonsín de Martínez Kane.----------

Posteriormente se acuerda constituir una COMITE DE HONOR compuesto por figuras de máxima relevancia y jerarquía, representativas del quehacer científico, cultural, religioso, jurídico, docente, artístico y deportivo de la comunidad, para lo cual se ha procedido a entrevistar personalidades de dichos ámbitos, las que han manifestado su anuencia en tal sentido, de lo que resulta la creación de un COMITE DE HONOR integrado por: Dr. Luis Federico Leloir, Ernesto Sábato, Dr. Genaro Carrió, Monseñor Justo Oscar Laguna, Dr. René Favaloro, Pastor José Miguens Bonino, Rabino Reuben Nisenbom, Raúl Soldi, Concepción Zorrilla de San Martín y Roberto De Vicenzo.----------

Asimismo, se advierte la necesidad de crear un CONSEJO CONSULTIVO, integrado por profesionales, ministros de cultos y especialistas en diversas disciplinas, que por su capacidad e idoneidad, asesoren adecuadamente en aspectos científicos, religiosos y técnicos al CONSEJO DE ADMINISTRACION. En tal sentido, el CONSEJO CONSULTIVO queda integrado por: Rdo. Padre Fernando Storni, Dra. Mabel Bianco, Dr. Bernardo Schuff, Dra. Elfriede

S. Lustig de Ferrer, Prof. Zulema Elida Bell de Calcagno y Dr. Francisco Elizalde, quienes prestan conformidad con dichas designaciones.-----

A continuación se invita a desempeñar la titularidad de la ASESORIA LEGAL al Dr. Alem Néstor Martínez Kane. El citado profesional acepta tal cometido.----------

A los efectos del cumplimiento de los arts. 2º y 3º de la Ley 19.836, se acepta la donación efectuada por la Fundación del Banco de la Nación Argentina, cuyo monto asciende a la suma de ₳ 1000 (mil australes) los que serán depositados en el modo y forma indicado por Ley. Ello, sin perjuicio del compromiso inicial de aportes de las siguientes entidades: Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires y Fundación Banco de la Ciudad de Buenos Aires, los que se encuentran debidamente documentados.----------

Se decide autorizar al Asesor Legal Dr. Alem Néstor Martínez Kane para que se presente a la Inspección General de Justicia a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación del Estatuto Social, facultándolo en forma expresa para que acepte o proponga las modificaciones, supresiones o ampliaciones que surjan con motivo de observaciones o indicaciones que efectúe dicho organismo. Finalmente se autoriza al Presidente para que conjuntamente con el Tesorero, efectúen la apertura de cuenta bancaria en la institución oficial correspondiente, conforme al art. 4º de la Ley 19.836.----------

En prueba de conformidad con todo lo actuado, en el lugar y fecha arriba indicados, firman la presente Acta Constitutiva, las personas que integran el CONSEJO DE ADMINISTRACION. Siendo las 14 horas, se da por

finalizada la reunión.----------

Firma(s) Certificada(s) en el (los) Sellos de Actuación Nº A002298310/002335631

IGNACIO M. A... ESCRIBANO MAT. 1178 - Tº III

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 12.990, art. 12, incs. a y b)

A 002288310

Buenos Aires, 12 de Julio de 1985

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, titular del Registro 537 de la Capital Federal.- y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes,

CERTIFICO

PRIMERO: Que la/s firmas que antecede/n ha/n sido puesta/s en mi presencia, por Jorge Alberto VALLADARES, Anne MOREL de CAPUTO, Dolores Celia BUSTOS de TROCCOLI, Esther Juana ECHAZU de CAEIRO, Amadeo Jorge DI FONZO

documento/s de identidad C.I. de P.F. 4.537.900/D.N.I. 92.069.726; C.I. de P.F. 7.168.797; C.I. de P.F. 2.576.968 y L.E. 4.259.388 respectivamente.-

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos

de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 12.990, art. 12, incs. a y b)

A 002288310

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta de requerimientos nº 141 del Libro de Requerimientos nº 9.- entre ellos: D.N.I. Nole.

IGNACIO M. ALLENDE
ESCRIBANO
Tº 1178 - Tº III

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 12.990, art. 12, incs. α y b)

A 002335631

Buenos Aires, 12 de Julio de 19 85

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, titular del Registro 537 de la Capital Federal.- y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes,

CERTIFICO

PRIMERO: Que la/s firmas y cargo que antecede/n ha/n sido puesta/s en mi presencia, por Ruben VEIGA, María Florencia DI MASI de ALCONADA SEMPE, Jorge Alberto PETTINATO, Dora ORBE, María Teresita ETCHEGOYEN de PLORUTTI y Silvia María ALFONSIN de MARTINEZ KANE

documento/s de identidad L.E.4.518.395, L.C.6.695.512, C.I.de P.F.3.722.545, L.C.3.608.164, L.C.1.776.463 y C.I.de P.F. - 5.981.446 respectivamente

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos, a excepción del señor Jorge Alberto Pettinato, quien lo hace en su carácter de gestor de doña Mirtha Cicela Seoane de Ratto con C.I.de P.F.3.445.787.-

de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 12.990, art. 12, incs. a y b)

A 002335631

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta de requerimientos nº 142 del - Libro de Requerimientos nº 9.- Doy fe. Firmado: Firmas: Vale.

IGNACIO M. ALLENDE - ESCRIBANO - 1178 - T° III

Certifico: Que la presente fotocopia es igual a su original que he tenido a la vista, doy fe. La presente certificación la efectúo en mi carácter de Escribano titular al Registro 537 de Capital Federal, que sello y firmo en cada una de sus 4 hojas, Buenos Aires, Julio 18 de 1985

IGNACIO M. ALLENDE - ESCRIBANO - 1178 - T° III

ACTUACION NOTARIAL

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don IGNACIO M. ALLENDE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000734367 Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 16 DE OCTUBRE DE 1986

ANGELICA G. E VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
SECRETARIA DE ACTAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA - NIHIL PRIUS FIDE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 – RUBRICA

C 000597420

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1245

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 1 foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 30 de junio de 19 17.–

ALICIA BEATRIZ CANTONNET
ESCRIBANA
Mat. 2507
Reg. 1245